

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 3^o TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALCALA DEL VALLE, 3^o TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA, 3^o TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME, 3^o TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALGODONALES, 4^o BIMESTRE DE 2026

PLAZOS DE INGRESO

Del 15 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2026, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria.

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/ci@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/ci@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

14/9/26. Jefe de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vílchez. Firmado. **Nº 306.130**

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA TRANSICION ECOLOGICA MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA EDICTO

Con fecha 31 de julio de 2026 el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía ha dictado decreto MEMOR-00042-2026, por el que se aprueba la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2026, con el siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha

17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al expediente de otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2026, aprobada mediante Decreto nº MEMOR-00018-2026 de 27 de marzo de 2026 y publicada en el BOP nº 74 de 21 de abril de 2026.

Visto que con fecha 6 de abril 2026, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto MEMOR-00019-2026, por el que se aprueba la autorización del gasto para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, destinando a la presente convocatoria un crédito total de 100.000,00 €, recogido en la aplicación presupuestaria 30/334B/48000, siendo el importe máximo subvencionable por proyecto y entidad de 10.000,00 €. 6 de abril 2026, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto MEMOR-00020-2026, por el que se aprueba la autorización del gasto para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, destinando a la presente convocatoria un crédito total de 100.000,00 €, recogido en la aplicación presupuestaria 30/334B/48000, siendo el importe máximo subvencionable por proyecto y entidad de 10.000,00 €.

Visto que con fecha 05 de junio de 2026 se dicta Decreto MEMOR-00028-2026, por parte del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, mediante el cual se publica la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos en las bases para ser beneficiarias, las que deben subsanar la documentación presentada, y aquellas que quedan excluidas de la convocatoria, y se requiere a las entidades que tienen que subsanar, para que lo hagan en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en la base 9 de las bases reguladoras, publicándose mediante Edicto de fecha 08 de junio de 2026.

Visto que con fecha 25 de junio de 2026 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria para la comprobación y valoración de las solicitudes presentadas. La Comisión constata que todas las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y se acompañan de los documentos preceptivos, por lo tanto, no han tenido que subsanar y han sido admitidas, excepto una solicitud que queda excluida por no corresponderse el proyecto a la materia de memoria histórica y democrática. Se procede a valorar las memorias técnicas de las solicitudes admitidas, en base a los criterios recogidos en la estipulación 10 de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria pública. Con fecha 07 de julio de 2026 se firma el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes.

Visto que con fecha 8 de julio de 2026 se emite informe del Área sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de las Entidades participantes en la Convocatoria.

Visto que con fecha 10 de julio se dicta decreto MEMOR-00034-2026, por parte del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de resolución provisional de la convocatoria y en fecha 13 de julio de 2026 se publica en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la Diputación de Cádiz, donde se relaciona la baremación otorgada con arreglo a los criterios fijados en la convocatoria pública, según la cual las subvenciones se concederán conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 de la convocatoria, otorgándose el plazo de 10 días para formular alegaciones por parte de las entidades, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Visto que con fecha 28 de julio de 2026 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria para la resolución de las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional por la Asoc Cultural El Hatillo, la Asoc. Sociedad Literaria Sherlock Holmes y la Asociación Mujeres Asbira. Se propone la valoración final de los proyectos y la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria. Con fecha 29 de julio de 2026 se firma el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes y se comunica a los interesados el resultado de la resolución de sus alegaciones.

Visto que los beneficiarios propuestos han presentado en tiempo y forma la aceptación de la subvención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las valoraciones de las memorias de las entidades admitidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, de la Comisión de Valoración, de conformidad con el Acta emitida con fecha 29 de julio de 2026, según lo dispuesto en el art. 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la base décima de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2026. (Anexo I).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la concesión de las subvenciones a las entidades beneficiarias, que obtienen financiación, en función de la disponibilidad presupuestaria recogida en la estipulación 3 de las Bases Reguladoras y de las valoraciones otorgadas (Anexo II).

TERCERO.- Publicar la presente resolución definitiva en el Tablón de Anuncios y Edictos de la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el punto 11 de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2026 a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la Provincia de Cádiz.

ANEXO I. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS VALORACIONES DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA ORDENADOS DE MAYOR A MENOR.

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE	(1)			(2)			(3)		(4)	(5)	TOTAL
				(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
				Max. 30 puntos			Max. 30 puntos			Max. 20 puntos		10 p.	10 p.	
				10 p.	10 p.	10 p.	10 p.	10 p.	10 p.	10 p.	20 p.	10 p.	10 p.	
1	ASOC PAPELES DE HISTORIA DE UBRIQUE	La depuración de empleados municipales y funcionarios de servicios públicos	6.265,50 €	9	8	10	10	10	8		20	8	8	91
2	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	Memorias invisibles: memoria democrática, discapacidad y reparación simbólica	10.000,00 €	5	10	10	9	9	10		20	9	8	90
3	ASOC TRIANGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCIA	Sonidos que hacen memoria: historia, poemas, música y canciones contra el olvido en la provincia de Cádiz	10.000,00 €	7	10	9	10	8	10		20	7	6	87
4	ASOC PARA LA RECUPERACION Y DIVULGACION DE LA MEMORIA HCA EN CADIZ	Memoria y territorio. Cádiz, 1936: placas conmemorativas y rutas de las víctimas de la represión golpista II	10.000,00 €	10	8	9	7	8	9		20	8	8	87
5	ASOC FORO POR LA MEMORIA DEMOCRATICA DE SANLUCAR	Seguimos. Actuación en memoria democrática de Sanlúcar de Bda.	9.700,00 €	10	8	9	8	6	10		20	8	6	85
6	ASOC FORO POR LA MEMORIA CAMPO DE GIBRALTAR	Los caminos de los prisioneros: trabajo esclavo en la provincia de Cádiz	10.000,00 €	10	9	10	5	8	9		20	7	6	84
7	ASOC CASA DE LA MEMORIA	La Saucedá, una utopía truncada (cómic)	10.000,00 €	10	9	10	5	8	9		20	7	6	84
8	ASOC PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HCA DE ESPERA	Rompiendo las cadenas del silencio II	10.000,00 €	10	9	8	8	9	10	10		8	8	80
9	ASOC RECUPER. DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA SOCIAL Y POLÍTICA DE SAN FERNANDO (AMEDE)	Documental "tierra quebrada: la represión oculta"	9.520,00 €	10	7	10	10	10	9	10		5	7	78
10	ASOC FORO MEMORIA EL PTO STA MARIA	El penal ayer y hoy	3.600,18 €	10	7	7	10	6	7		20	5	6	78
11	ASOCIACION SOS BEBES ROBADOS CADIZ	Apoyo psicológico a madres y familiares de SOS Bebés Robados Cádiz 2026	10.000,00 €	10	8	8	6	7	9		20	6	4	78
12	ASOC. CULTURAL CARRILES	Aulas en democracia	10.000,00 €	5	8	8	10	10	6		20	10	0	77
13	ASOC DE LA MEMORIA HCA DE SETENIL DE LAS BODEGAS	Guía didáctica de memoria democrática de la Sierra de Cádiz: actualización, ampliación y difusión educativa	10.000,00 €	10	6	9	8	8	9	10		9	7	76
14	ASOC CULTURAL EL HATILLO	Exhumación de restos en Castillo de Olvera (Fase II)	10.000,00 €	10	8	9	8	8	9	10		7	7	76
15	ASOC FAMILIARES Y AMIGOS POR LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HCA DE JEREZ FRA Y COMARCA	Ningún nombre sin historia	10.000,00 €	10	6	7	8	7	8	10		6	5	67
16	FUNDACIÓN DESARROLLO PUEBLOS ANDALUCIA	Fosas comunes de la represión franquista en la provincia de Cádiz. Guía didáctica para la enseñanza de la memoria democrática y los derechos humanos	10.000,00 €	6	6	7	8	8	5		20	0	3	63
17	ASOC TIERRA OLVIDO	Memoria en datos	10.000,00 €	5	7	6	9	4	3		20	5	0	59
18	ASOC MUJERES ASBIRA	Voces de la Sierra: el papel de la mujer en la Sierra de Cádiz durante la transición	10.000,00 €	0	7	8	6	7	8	10		5	5	56
19	NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	Vidas truncadas: los veinticinco de Chipiona	4.500,00 €	5	5	8	6	6	6	10		5	3	54
20	ASOC. SOCIEDAD LITERARIA SHERLOCK HOLMES	Lecturas para la memoria	10.000,00 €	0	8	9	7	5	6	10		3	0	48

(1) APDO A) Calidad-solvencia de la iniciativa propuesta (2) APDO B) viabilidad técnica y económica (3) APDO C) incidencia social/ alcance territ. (4) APDO D) Colabor. ent. (5) APDO E) Plan común. (6) Contin. proyec. en curso (7) Innov y singular en la prov. (8) Concrec y detalle (9) Claridad y precis. del presup (10) Ident. personal exper, discip. profes. miemb. (11) Memor. activid. (12) Impac local (13) Impac prov. (14) Colab. otras ent. públicas o privadas (15) Plan comun. que asegure la difusión (16) SUMA APDOS A, B Y C

SUMA TOTAL ADMITIDOS	183.585,68 €
CRÉDITO CONSIGNADO CONVOCATORIA	100.000,00 €

ANEXO II. RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE	TOTAL
1	ASOC PAPELES DE HISTORIA DE UBRIQUE	G11044286	La depuración de empleados municipales y funcionarios de servicios públicos	6.265,50 €	91
2	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	G11933736	Memorias invisibles: memoria democrática, discapacidad y reparación simbólica	10.000,00 €	90
3	ASOC TRIANGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCIA	G05417217	Sonidos que hacen memoria: historia, poemas, música y canciones contra el olvido en la provincia de Cádiz	10.000,00 €	87
4	ASOC PARA LA RECUPERACION Y DIVULGACION DE LA MEMORIA HCA EN CADIZ	G13985320	Memoria y territorio. Cádiz, 1936: placas conmemorativas y rutas de las víctimas de la represión golpista II	10.000,00 €	87
5	ASOC FORO POR LA MEMORIA DEMOCRATICA DE SANLUCAR	G72222474	Seguimos. Actuación en memoria democrática de Sanlúcar de Bda.	9.700,00 €	85
6	ASOC FORO POR LA MEMORIA CAMPO DE GIBRALTAR	G72113103	Los caminos de los prisioneros: trabajo esclavo en la provincia de Cádiz	10.000,00 €	84
7	ASOC CASA DE LA MEMORIA	G02699841	La Saucedá, una utopía truncada (cómic)	10.000,00 €	84
8	ASOC PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HCA DE ESPERA	G72994296	Rompiendo las cadenas del silencio II	10.000,00 €	80
9	ASOC RECUPER. DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA SOCIAL Y POLÍTICA DE SAN FERNANDO (AMEDE)	G72307036	Documental "tierra quebrada: la represión oculta"	9.520,00 €	78
10	ASOC FORO MEMORIA EL PTO STA MARIA	G72006018	El penal ayer y hoy	3.600,18 €	78
11	ASOC SOS BEBES ROBADOS CADIZ	G72191919	Apoyo psicológico a madres y familiares de SOS Bebés Robados Cádiz 2026	10.000,00 €	78
IMPORTE TOTAL PROYECTOS SELECCIONADOS				99.085,68 €	

El Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Nº 306.192

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 02/09/2026 del Ayuntamiento de Grazalema por la que se procede de nuevo a la convocatoria de concurso para arrendamiento de bien inmueble.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 02/09/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:
Se trata de un inmueble de titularidad municipal con carácter patrimonial situado en polígono 22, parcela 37 MEDIODÍA. GRAZALEMA (CÁDIZ) (superficie de 51.620m2) perteneciente a la finca registral n.º 977, inscripción n.º 8, Folio: 125, Libro: 42, Tomo: 291.

Referencia catastral	11019A022000370000JO
Localización	Polígono 22, parcela 37
Clase:	Suelo rústico de Especial Protección por estar dentro del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, Zona B-2, ÁREA DE INTERÉS GANADERO FORESTAL.
Superficie finca catastral	51.620 m²
Superficie construida	7.346,00 m2
Uso:	uso Turístico, hotelero
Año de Construcción:	2002
Título de adquisición:	Escritura pública otorgada en Ubrique, ante Doña Raquel Moreno Moreno, con número de protocolo 1007, el 23 de diciembre de 2020
Cargas o gravámenes:	El derecho de superficie a favor de la entidad mercantil HOTELES CON ENCANTO S.L. finalizó el 17/08/26. No obstante, con fecha 11/08/26 se dicta Resolución de Alcaldía n.º 399/2026 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento del hotel Los Alamillos a Hoteles Con Encanto SL, por adjudicación directa, con una duración desde el día 18 de agosto de 2026 hasta que se formalice el contrato de arrendamiento por concurso que se está tramitando simultáneamente, con un plazo máximo de duración de nueve meses.
Destino del bien:	Hotel
Estado de conservación:	Inmueble de más de 20 años bien conservado, actualmente en uso con la categoría de cuatro (4) estrellas, no requiriéndose obras para la continuación de la actividad

2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones
La presente licitación tiene carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que los licitadores deberán estar dados de alta para poder acceder a la licitación, disponible en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentaran en dos sobres electrónicos firmados por el licitador en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA LICITAR AL ARRENDAMIENTO, HOTEL LOS ALAMILLOS".

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Los licitadores presentarán su proposición ajustándose al pliego y documentación que rigen la licitación.

3. La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa del Sobre electrónico A. Si se observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días naturales para que el licitador la subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, procederá a la apertura del sobre B y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Pliego elaborando una propuesta de adjudicación al órgano de contratación, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://grazalema.sedelectronica.es>).

Dos de septiembre de dos mil veintiséis. El Alcalde-Presidente. Carlos Javier García Ramírez. Firmado. Nº 289.108

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

Expediente Núm.: 167/2025
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Asunto: Provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Grazalema, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2025

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

HACE SABER:
Por Resolución de Alcaldía Núm. 2026-0428, de fecha 3 de septiembre de 2026, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos procedimiento selectivo para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Grazalema, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO
LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Anuncio BOP Cádiz	30/05/2025	
Anuncio BOP Cádiz	08/10/2025	Modificación Bases
Anuncio BOJA	06/04/2026	
Anuncio BOE	10/06/2026	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación	Policía del Cuerpo de la Policía Local
Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	Relación de aspirantes admitidos/as	NIF
1	Abad Vázquez, Francisco Javier	***3499**
2	Álvarez Lozano, José Antonio	***6781**
3	Anguita Ruiz-Sillero, Luis	***5988**
4	Arias Lobo Adrián	***3313**
5	Armario Richarte, Alejandro	***2777**
6	Ávila Chacón José Tomás	***7199**
7	Baca Fernández, Laura	***3278**
8	Bañez Martínez, Carlos	***3524**
9	Barea Arévalo, Antonio José	***1409**
10	Barranco Ríos, Alejandro	***4996**
11	Barrera Jiménez, Antonio David	***3587**
12	Bazaga Velasco, David	***7984**
13	Bazán Córdoba Manuel	***1513**
14	Beato Tornay, Marco Antonio	***7111**
15	Bellido Barrera, Paula	***0794**
16	Benítez Calvente Álvaro	***6730**
17	Benítez Román, Álvaro	***4253**
18	Bermúdez Puerto, José Alberto	***2216**
19	Bermudez Ramírez, Jonatan	***9325*
20	Bernal Gil, Francisco	***0999**
21	Biedma Piñero, Adolfo	***8864**

	Relación de aspirantes admitidos/as	NIF
22	Caballero Ruiz, Jesús	***3077**
23	Cáliz Sánchez, Francisco	***4134**
24	Canela Márquez, Rosa	***3480**
25	Carrasco Sainz, Antonio Jesús	***7585**
26	Carrión Rodríguez, Miriam	***8538**
27	Cebador Quirós, Cristina	***2891**
28	Collado Román, Francisco	***4233**
29	Colodrú Romero, Alejandro	***4364**
30	Contreras González, Antonio	***5847**
31	Crespo Salcedo, Pablo Manuel	***1962**
32	Cuevas Gómez, Daniel	***9261**
33	De Cos Moreno, Jaime	***8291**
34	Del Moral Sánchez, Joaquín	***8427**
35	Delgado Delgado, Borja	***6770**
36	Díaz García, Tania	***9138**
37	Díaz López, Carlos	***5938**
38	Díaz Márquez, Joaquín	***3261**
39	Domínguez Braza, Francisco José	***9512**
40	Domínguez Martín, Carlos	***8020**
41	Dorna Pavón, Alejandro	***2885**
42	Duarte Conde, Jose	***7085**
43	Durán Mancheño, Blanca	***6613**
44	Fernández Azcarraga, Jorge Marcel	***1692**
45	Fernández Ehimatie Laura	***1910**
46	Franco Pérez, Oscar	***6871**
47	Frías Ortega, Gonzalo	***9815**
48	Fuentes López, Adrián	***3640**
49	Galbán Sancho, Armando	***3031**
50	García Cárdenas, Cristina	***6575**
51	García Castellano, Francisco Jesús	***3642**
52	García Cortés, Javier	***1352**
53	García González, Sergio	***0630**
54	García Jaén, Ana	***4043**
55	García Piñero, Marta	***1132**
56	González Panal, Juan Carlos	***3892**
57	Gordillo Gil, Andrés	***9032**
58	Gracia Martínez Alejandro	***5792**
59	Guijo Bañez, Andrea	***4917**
60	Hernández Beato, José María	***1449**
61	Herrera Bonilla, Miguel	***8635**
62	Hita Fraga, José Roberto	***4859**
63	Izquierdo Díaz, Carolina	***7793**
64	Jiménez Brito Francisco	***4798**
65	Jiménez García, Francisco Javier	***0146**
66	Jurado Rama, Miguel Ángel	***9410**
67	Lande Rosado, Álvaro	***7384**
68	Lara Blanquero, Pablo	***3634**
69	Liria Campón, Daniel	***1453**
70	López Barba Juan Manuel	***3914**
71	López Cózar, Isidro	***2830**
72	López García, Fernando	***9117**
73	López Perejon Cristóbal	***4073**
74	López Romero María del Pilar	***5960**
75	Luque Lama, Rubén	***7143**
76	Macías Salado Antonio	***7870**
77	Márquez Suarez, Rafael	***1246**
78	Martínez Priego, Francisco Jesús	***8096**
79	Menacho Atienza, Ana	***0332**
80	Menacho García, Ismael	***9427**
81	Méndez Padilla, Juan Ignacio	***4912**
82	Merlo Solís, Laura	***9745**
83	Mirabent Méndez, Antonio	***7450**
84	Molina Falcon, Carlos	***2215**
85	Molina Reyes, Jesús	***9573**

	Relación de aspirantes admitidos/as	NIF
86	Moreno Márquez, María del Rosario	***1806**
87	Muñoz Adame, Luis Manuel	***5544**
88	Muñoz Barea, Moisés	***0547**
89	Niño Neva, Gonzalo	***6004**
90	Norte Díaz Ángel	***2316**
91	Nuñez Delgado, José Luis	***0127**
92	Odero Pérez, Alejandro	***4254**
93	Orihuela Durán, Marcos Antonio	***3030**
94	Ortega Morales, Juan Jesús	***2427**
95	Parras Becerra, Francisco José	***1363**
96	Peña Bueno, José Joaquín	***1219**
97	Peña Cuesta, Alejandro Javier	***2923**
98	Pérez Salvador, José María	***6828**
99	Prieto Moreno, José Ramón	***9861**
100	Rangel García, Rocío	***8529**
101	Rincón Triguero, José Joaquín	***3683**
102	Ríos Morales, José Manuel	***5858**
103	Rodríguez Carrillo, Ricardo Manuel	***6665**
104	Rodríguez Muñoz Daniel	***3562**
105	Rodríguez Pérez, David	***7858**
106	Rogelio López, Álvaro	***3054**
107	Rojas Díaz Antonia	***8421**
108	Roldán Flores, Paola	***6736**
109	Román Ramírez, Pablo	***0247**
110	Rondan Moreno, Antonio Jesús	***5595**
111	Rubio Sánchez, Joaquín	***0286**
112	Rueda Frías, Antonio	***0272**
113	Ruíz Estrada, Francisco Javier	***8604**
114	Ruíz Fernández, Jonatan	***6643**
115	Ruíz Gálvez, Carlos	***5964**
116	Sánchez Acosta, Guillermo	***5397**
117	Sánchez Burgos, Adrián	***9045**
118	Sánchez Caballero, Tamara	***3652**
119	Sánchez Goñi, Jesús	***5933**
120	Sánchez Gutiérrez, Alberto	***0763**
121	Sánchez Jarillo, Diego	***3910**
122	Sánchez Sánchez, José Manuel	***6254**
123	Sotelo León, María Josefa	***4049**
124	Travesedeo Dobarganes, Sergio	***1056**
125	Valle Aragón, Elena	***2700**
126	Vazquez Villaron, Joseba	***4819**
127	Vicente Guerrero, Manuel Jesús	***2843**
128	Zambrano Caro, Virginia	***6163**

	Relación de aspirantes excluidos/as	NIF	Causa
	Ávila Chacón Mario	***1601**	2
	Barba Caña, Cristóbal	***8902**	2
	Barrera Lozano, Juana	***3359**	1
	Bastida Medina, Juan Antonio	***9716**	3 - 4
	Chacón Calle, Víctor	***0432**	4
	Clavijo Porras, Paula	***6154**	2
	Contreras Capilla, Jaime	***1836**	1
	Cortés Ortega Rubén	***3623**	2
	Del Río Neva, Carlos	***5571**	2 - 4
	Estévez Giménez, Victoria	***8595**	4
	Gago Rodríguez, Adrián	***0640**	2
	Gallejo Sánchez, Iván	***4768**	2
	Gómez Rodríguez Álvaro	***7870**	2
	González Cosa, Ana del Rocío	***7470**	1 - 4
	Hernández Rincón Claudia	***8820**	2
	Jiménez Eslava Ismael	***4510**	2
	Jurado Zamudio, Samuel	***6858**	2
	Macías Domínguez, Natalia	***8904**	7
	Martín Borrego, Carlos	***9566**	2

Relación de aspirantes excluidos/as	NIF	Causa
Martin Nuñez, Álvaro	***6383**	2
Martínez Benítez, Víctor Manuel	***8432**	1
Menacho García, Ismael	***9427**	4
Moreno Domínguez Rubén	***4849**	2
Muñoz Blanco, Jessica	***2398**	4
Naval Bernal, José Antonio	***9439**	2
Ortega Castillo, Juan Jesús	***3201**	1
Palma Barea, Cristian	***5761**	2
Parraga Partida Roberto	***0473**	2
Quintero Pulpillo, Isaac	***3749**	2
Rodríguez Romero, Fernando Gilberto	***0547**	2
Rodríguez Sandoval, Jesús	***3548**	6
Román Carrasco, Rafael Ángel	***4082**	1
Rueda Frías, Antonio	***0272**	2 - 4
Sánchez García, José Luis	***2572**	2
Sierra Torres, Agustín	***6298**	2
Velasco Calahorro, Diego	***1801**	1
Zaldua Pérez, Antonio	***4399**	5

- Causas de exclusión:
1. Acredita la superación de la prueba acceso universidad mayores de 25 años, pero no acredita estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
 2. No acredita estar en posesión de la titulación exigida en las Bases. El Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, establece en su artículo 18.1.c) como requisito de acceso: “Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo...”. en defecto de título académico debe aportar documento acreditativo que equivalga a estar en posesión del mismo como el Resguardo de Solicitud de Expedición del Título que puede solicitar en la Secretaría del centro JUNTO CON la presentación de la Carta de pago de abono en el banco de las tasas académicas. Esto equivale a que está en disposición de obtener el título. La presentación del abono de tasas no es acreditación suficiente.
 3. No visible DNI ni Permiso circulación.
 4. No acredita estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B (deberá aportarse con la solicitud copia de los permisos de conducción A2 y B, o bien original escaneado en formato pdf si se opta por presentación telemática de la solicitud).
 5. Acredita la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a las enseñanzas deportivas de grado superior, pero no acredita estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico. (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
 6. Presentación de la solicitud fuera de plazo (insubsanable).
 7. En base al artículo 18.1.d) del Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía establece: “1. Para participar en un proceso selectivo a los cuerpos de la Policía Local por turno libre, las personas aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes: ... d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B, sin estar ambos afectados por la restricción para conducir únicamente vehículos automáticos, y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y, para mayor difusión, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento ubicado en la Sede electrónica, ubicada en la siguiente dirección electrónica:
<https://grazalema.sedelectronica.es/info.0>
- TERCERO. Los aspirantes excluidos, así como, los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos y tengan constancia de haberse presentado al proceso selectivo, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para que presenten alegaciones o subsanen los defectos que han motivado su exclusión, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el BOP de la provincia, con la advertencia de que si no lo hicieran se tendrán por desistidos de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.”
- Lo que se hace público para general conocimiento. En Grazalema, 04/09/2026.
EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. **Nº 294.230**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el mismo queda sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo de información pública no se presentare alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

La documentación puede ser examinada en horas de oficina, en el Negociado de la Secretaría General del Pleno, sita en Plaza Isaac Peral nº 4, así como en la sección correspondiente del Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.

EL ALCALDE. **Nº 295.628**

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA
EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 976/2026 de fecha 19/8/2026, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado la oposición correspondiente, se ha nombrado a Don Francisco Javier Cazorla Carmona funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del grupo de clasificación C2, nivel de destino 16 con fecha de efectos de 1 de Septiembre de 2026.

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 975/2026 de fecha 19/8/2026, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado la oposición correspondiente, se ha nombrado a Doña Montserrat Márquez Ruiz funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del grupo de clasificación C2, nivel de destino 16 con fecha de efectos de 1 de Septiembre de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alcalá del Valle, a 4/9/26. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez. **Nº 295.639**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 2026, aprobó inicialmente el CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2026 EXPROPIACIÓN EDIL ADQUISICIÓN TERRENO, EXP 7868/2026. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.
7/9/26. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. **Nº 296.261**

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Expediente 125/2021

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2026, se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-TH «Castellar Golf» del Plan General de Ordenación Urbanística de Castellar de la Frontera.

Habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos, Bienes y Espacios Catalogados, con el número 13, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de Registro 11019, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Castellar de la Frontera de esta Unidad Registral de Cádiz, la normativa urbanística del mencionado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe:

ORDENANZAS REGULADORAS
PREÁMBULO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, las Ordenanzas del Plan Parcial reglamentarán el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada y contemplarán, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Generalidades y terminología de conceptos.
- b) Régimen urbanístico del suelo, con referencia a:
 - Calificación del suelo, con expresión detallada de sus usos pormenorizados.
 - Estudios de detalle.
 - Parcelaciones.
 - Proyectos de urbanización.
- c) Normas de Edificación, con referencia a:
 - Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.
 - Condiciones comunes a todas las zonas en cuanto a edificación, volumen y uso, con expresión de los permitidos, prohibidos y obligados, señalando para estos últimos la proporción mínima exigida de higiene y estéticas, debiendo tenerse en cuenta la adaptación en lo básico al ambiente en que estuvieren situadas.
 - Normas particulares de cada zona.

Las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial del sector SUS-TH de suelo urbanizable de uso turístico del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Castellar de la Frontera, tienen por objeto reglamentar el uso de los terrenos y la edificación en que se materializarán las determinaciones de los diferentes documentos que componen el Plan Parcial. El Plan Parcial desarrolla asimismo las determinaciones de la Innovación del PGOU para el proyecto declarado de Interés Turístico Castellar Golf.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026, aprobó, con carácter inicial, el “Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María”.

El objetivo básico de este Plan Parcial es establecer las condiciones de ordenación con el suficiente grado de pormenorización para poder desarrollar un sector de suelo urbanizable que representa una firme apuesta por la reactivación económica y generación de empleo en el municipio de Castellar. Las presentes Ordenanzas, como instrumento de formalización urbana, pretenden establecer las condiciones en que deben desarrollarse los usos y las edificaciones de este sector de planeamiento, introduciendo el máximo de flexibilidad posible, a fin de que los diferentes instrumentos de desarrollo de las mismas (Estudios de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyectos de Parcelación y Proyectos de Edificación) cuenten con la suficiente libertad para poder aportar lo que es propio a su ámbito de actuación de cara a materializar la imagen de la ordenación propuesta para este sector.

TÍTULO I. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA

Artículo 1. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de aplicación de las presentes Ordenanzas Reguladoras es el Sector de Planeamiento de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-TH “Turístico-Hotelero” de uso característico turístico definido en la LOUA y en la Innovación del PGOU de Castellar de la Frontera aprobada definitivamente por la CTOTU de 15-11-2023, según resolución publicada en el BOJA nº 17 de 24-01-2024.

Artículo 2. Vigencia y Modificaciones.

La vigencia y modificaciones de las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación se harán en base a lo establecido en el capítulo IV, sección quinta, título 1 de la Ley 7/2002, (LOUA) o legislación que la sustituya que le sea de aplicación.

Artículo 3. Documentación del Plan Parcial.

El Plan Parcial de Ordenación del sector consta de la siguiente documentación:

- Memoria de Información.
- Memoria de Ordenación.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico y Financiero.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

En caso de contradicción entre los documentos del Plan Parcial el criterio de interpretación será el de la prevalencia de lo establecido en la Memoria del mismo sobre el resto de los documentos.

Artículo 4. Terminología de Conceptos.

Los conceptos utilizados en el desarrollo de las presentes Ordenanzas Reguladoras son los que, a continuación, se relacionan:

- Parcela: es la superficie deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones exteriores.
- Linderos: líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.
- Superficie de parcela: es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.
- Alineación: es la determinación gráfica contenida en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Parcial que separa los suelos destinados a viales y espacios libres del destinado a las parcelas.
- Línea de Edificación: es la intersección del plano de fachada de la edificación con el terreno.
- Retranqueo: es la anchura de la banda de terreno comprendida entre la alineación y la línea de edificación.
- Área de Movimiento de la Edificación: es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.
- Rasante: es la línea que señala el Planeamiento como perfil longitudinal de las vías públicas tomada en el eje de las mismas.
- Ocupación: es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.
- Cociente de Ocupación: es la relación entre la superficie ocupable por la edificación en una parcela y la superficie de la parcela. Se expresa en porcentaje.
- Cociente de Edificabilidad: es la relación entre la superficie total edificable y la parcelaneta.
- Altura Máxima: es la dimensión vertical del sólido capaz, medida desde la rasante de la vía pública en el punto medio hasta la cara superior del último forjado o límite superior de cornisa o alero.
- Altura libre de planta: es la distancia vertical entre la cota de pavimentación y la cara inferior del forjado de techo de dicha planta.
- Planta: es toda superficie horizontal practicable y cubierta.
- Sótano: es la planta situada por debajo del suelo de la planta baja.
- Planta Baja es aquella cuyo suelo está situado entre los 50 cm por debajo de la rasante de la calle y los 100 cm por encima de ella.
- Planta Piso es la situada por encima del forjado de techo de la planta baja.
- Patio es todo espacio no edificado limitado por fachadas interiores del edificio.
- Cuerpo Saliente: cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.
- Elemento Saliente: son partes integrantes de la edificación o elementos constructivos no habitables ni ocupables, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de manzana.

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Calificación del suelo.

El suelo de este sector de planeamiento se califica en los siguientes usos y tipologías pormenorizados:

1. Suelo destinado a uso turístico hotelero.
2. Suelo destinado a uso residencial turístico.
3. Suelo de cesión, destinado a Equipamiento Comercial, Docente y Social públicos.
4. Suelo de cesión, destinado a Equipamiento Deportivo público.
5. Suelo destinado a Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público.
6. Suelo destinado a viales públicos.
7. Suelo destinado a aparcamiento público.

Artículo 6. Estudios de Detalle.

Sobre las manzanas y parcelas definidas en este Plan Parcial podrán redactarse Estudios de Detalle que ordenen los volúmenes de estas y reajusten las alineaciones y rasantes definidas con el fin de que puedan aparecer viarios interiores de carácter privado. Se redactarán con el objeto y finalidad previsto en la legislación urbanística vigente y contendrán la documentación necesaria de acuerdo con su reglamentación.

Con el objeto de ordenar los volúmenes de los distintos tipos de alojamiento turístico permitidos por la Innovación del PGOU y la DIT será necesario un Estudio de Detalle en la manzana TH-1.

El Estudio de Detalle señalará los tipos, grupos y categorías a asignar a estos tipos de alojamiento turístico, ordenará los volúmenes correspondientes, y delimitará las parcelas para cada uno de ellos, dentro de los permitidos por este Plan Parcial y por la Innovación del PGOU, así como por la normativa sectorial en materia de turismo.

El Estudio de Detalle determinará la ordenación de volúmenes y el trazado del viario secundario interior, en su caso, para dar acceso a estas parcelas de los distintos establecimientos de alojamiento turístico permitidos, complementarios y compatibles por la Innovación del PGOU “Castellar Golf” y este Plan Parcial, de conformidad con la legislación urbanística vigente.

Artículo 7. Parcelaciones.

Las manzanas y parcelas definidas en este Plan Parcial son divisibles cumpliendo las condiciones de parcela mínima que se establece en las presentes Ordenanzas Reguladoras para cada una de las zonas de calificación pormenorizada. Serán de aplicación la totalidad de los artículos de la vigente legislación urbanística para la comunidad autónoma de Andalucía y lo dispuesto en el Real Decreto Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).

Artículo 8. Proyecto de Urbanización.

El proyecto de urbanización será formulado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística y su reglamentación específica y sectorial, para dotar de los servicios urbanísticos necesarios a las parcelas para la edificación posterior.

El proyecto de urbanización no podrá contener determinaciones sobre ordenación ni régimen de suelo o de la edificación, y definirá los contenidos técnicos de las obras de viabilidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines descritas en la Ley y otras previstas por los instrumentos de planeamiento.

El proyecto de urbanización no podrá modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrolla, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

El proyecto de urbanización contendrá, asimismo, el diseño, ejecución y valoración en capítulo independiente del aparcamiento público bajo el subsuelo de las parcelas SIPS Comercial 1 y SIPS Deportivo 1 con un mínimo de 323 plazas para vehículos automóviles.

Artículo 9. Ejecución de las obras de Urbanización.

La Ejecución Material de las obras de Urbanización correrá a cargo de una empresa especializada.

En todo lo no dispuesto en este Título II se estará a lo establecido en el TÍTULO 6 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Castellar de la Frontera, “Régimen del suelo urbanizable sectorizado” y de sus Innovaciones.

TÍTULO III. CONDICIONES DE LOS USOS

Artículo 10. Uso característico.

La zonificación y pormenorización del uso característico turístico permite una diversificación adecuada de la implantación de usos pormenorizados, posibilitando además de los diferentes tipos de establecimientos hoteleros y de apartamentos turísticos, los servicios turísticos previstos en la normativa sectorial.

Artículo 11. Usos complementarios, compatibles y prohibidos.

Usos complementarios: hotelero, ocio y esparcimiento, restauración, residencial turístico, deportivo, oficinas y garaje-aparcamiento.

Usos compatibles: apartamentos turísticos, espectáculos públicos y actividades recreativas, dotacional privado, equipamientos privados, pequeño comercio y club social.

Usos prohibidos: gran superficie comercial minorista e industrial, sin perjuicio de los pequeños talleres artesanales y mantenimiento de vehículos conforme al PGOU.

Artículo 12. Uso Turístico. Definiciones.

En el ámbito del sector SUS-TH se permiten los usos turístico, residencial turístico, terciario y dotacional, con las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas y en el PGOU y sus innovaciones.

Artículo 13. Usos compatibles.

Los demás usos compatibles serán los establecidos por el vigente TRPGOU y sus innovaciones.

Artículo 14. Usos Prohibidos.

Quedan prohibidos los usos industriales, sin perjuicio de los pequeños talleres artesanales y mantenimiento del automóvil conforme a las Normas Urbanísticas del PGOU. Queda prohibida la implantación de gran superficie comercial minorista.

Artículo 15. Aparcamientos.

Se establece la obligatoriedad de reserva de una dotación mínima de aparcamientos en el interior de la parcela de 1 plaza cada 100 metros cuadrados construidos de edificación.

TÍTULO IV. NORMATIVA DE EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, HIGIÉNICA Y DE SEGURIDAD

Serán de obligado cumplimiento todas las normativas y artículos de estas que hasta la fecha son de aplicación vigente en el PGOU de Castellar de la Frontera y sus innovaciones.

Artículo 17. Condiciones de las Obras.

Para la colocación de andamios, instalaciones en la vía pública, vallas, depósito de materiales y demás actuaciones previstas en el artículo será preceptiva la correspondiente licencia municipal en los términos establecidos en las Ordenanzas. Asimismo, quedan sujetos a licencia previa los actos de edificación y uso del suelo que se pretendan ejecutar dentro del ámbito del Plan Parcial.

Artículo 18. Altura de la Edificación.

La altura y el número máximo de plantas vendrán fijados en las condiciones particulares de los diferentes usos pormenorizados. La planta baja tendrá una altura

mínima de 400 cm en edificios hoteleros y de 350 cm en el resto; la planta piso tendrá una altura libre mínima de 270 cm y la planta sótano igualmente una altura libre mínima de 270 cm.

Artículo 19. Patios. Condiciones higiénicas.

Se permiten patios abiertos o cerrados, con las dimensiones mínimas establecidas en las Ordenanzas. Los locales con puestos de trabajo de carácter permanente tendrán luz y ventilación directa mediante huecos de al menos el 8 % de su superficie en planta a la calle o a patios.

Artículo 20. Cómputo de la Superficie Edificada.

La superficie de sótanos y semisótanos no computará cuando su uso sea exclusivamente de aparcamiento o usos complementarios del uso turístico. Los cuerpos salientes cerrados computan a efectos de edificabilidad y los cuerpos volados abiertos y cubiertos computarán al 50 %. Los elementos y cuerpos salientes abiertos no cubiertos no computan.

Artículo 21. Condiciones particulares de las manzanas edificables.

En el uso global turístico se pormenoriza en las manzanas TH1, TH2 y TR1, si bien las manzanas edificables incluidas en este sector son TH1 y TR1.

A) Condiciones particulares para la manzana TH1

La ordenación de volúmenes se realizará mediante Estudio de Detalle, contemplándose un establecimiento hotelero de categoría mínima de cuatro estrellas o superior, con 150 habitaciones, y un complejo de apartamentos turísticos de 100 unidades, con una edificabilidad máxima total de 23.400 m²t, correspondiendo 13.400 m²t al establecimiento hotelero y 10.000 m²t a los apartamentos turísticos.

La altura máxima será de tres plantas (B+II), con una ocupación máxima sobre rasante del 75 %. La edificabilidad máxima será de 1,614 m²/m²s. La separación será de 5 metros a los linderos en contacto con vía pública o espacios libres públicos y de 3 metros a lindero privado.

Se asigna el uso de establecimiento hotelero, siendo compatibles los usos previstos en el Plan Parcial y en la Ley de Turismo de Andalucía, incluidos los apartamentos turísticos. El número máximo de apartamentos turísticos no podrá exceder de 100 unidades y se permitirá hasta un 15 % de la edificabilidad turística para uso comercial compatible.

B) Condiciones particulares para la manzana TR1

La superficie mínima de parcela será de 1.000 m² y la máxima de 5.000 m². La edificabilidad máxima será de 0,295 m²/m²s, con un techo máximo edificable de 12.600 m²t.

La ocupación máxima sobre rasante será del 40 % de la superficie de la parcela y la altura máxima será de dos plantas, con un máximo de 7,50 metros.

Se asigna el uso residencial turístico, en la tipología de vivienda aislada en parcela independiente, siendo compatibles los usos deportivos complementarios previstos en el PGOU y sus innovaciones y complementario el de garaje-aparcamiento vinculado al uso residencial.

Artículo 22. Condiciones particulares del Uso Equipamiento.

Las parcelas designadas como SIPS comprenden comercial 1, de 1.599 m²; comercial 2, de 3.210 m²; deportivo 1, de 2.041 m²; deportivo 2, de 1.352 m²; y equipamiento social, de 1.278 m². La parcela de Equipamiento Docente tiene una superficie de 2.529 m². En el subsuelo de las parcelas de equipamiento comercial 1 y deportivo 1 será obligatorio localizar el uso de aparcamiento público.

Artículo 23. Condiciones particulares del Sistema de espacios libres (SLEL y SGEL).

El uso pormenorizado será el de parques y jardines, permitiéndose instalaciones destinadas a complementar las actividades al aire libre, tales como sendas, carril-bici, áreas de estancia y juegos infantiles.

Artículo 24. Condiciones Particulares de la Red Viaria y su conexión con la carretera A-2100.

El acceso y salida del sector se realizará a través de la glorieta central dentro del sector. El proyecto específico del acceso desde la carretera A-2100 deberá contemplar el ámbito del acceso en el PK 7+700 y los accesos anterior y posterior en ambos márgenes, con las condiciones técnicas establecidas en las Ordenanzas.

Artículo 25. Condiciones de las infraestructuras a cumplimentar en el Proyecto de Urbanización.

Con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización deberá acreditarse la capacidad de abastecimiento del nuevo sector y la disponibilidad del recurso para el campo de golf, así como la capacidad suficiente de la EDAR para tratar las aguas residuales generadas en el sector.

Se establecen igualmente medidas específicas de eficiencia y ahorro de agua, redes separativas de saneamiento, sistemas de ahorro en duchas y grifos, utilización de especies vegetales autóctonas de bajo consumo hídrico, superficies permeables y red separativa de aguas grises en las manzanas edificables de la zona turística-hotelera.

Artículo 26. Medidas de protección de la contaminación acústica.

Se establecen medidas de limitación de velocidad, mantenimiento periódico de maquinaria y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contaminación acústica. Previamente a la ejecución urbanizadora de las unidades que puedan verse afectadas por el tráfico de la carretera será necesario realizar un estudio acústico y adoptar las medidas que se deriven del mismo.

Artículo 27. Medidas de protección de la contaminación atmosférica.

Durante las obras se adoptarán medidas para evitar la emisión de partículas en suspensión, incluyendo riego de caminos y acopios y el entoldado de vehículos que transporten áridos, escombros u otros materiales susceptibles de producir emisiones.

Artículo 28. Medidas de protección de la contaminación lumínica.

La instalación de alumbrado exterior se ajustará a la normativa aplicable en materia de protección del cielo nocturno, eficiencia energética y contaminación lumínica.

Artículo 29. Medidas de protección contra incendios.

Será preciso elaborar un Plan de Prevención de Incendios Forestales y, en su caso, un Plan de Autoprotección de la urbanización o de las instalaciones enclavadas en zonas forestales o de influencia forestal.

Artículo 30. Medidas de protección del patrimonio arqueológico.

Antes del comienzo de las obras de urbanización se llevará a cabo una prospección arqueológica superficial, que deberá ser comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, siguiéndose sus indicaciones.

Artículo 31. Medidas de gestión de residuos sólidos urbanos.

La gestión de los residuos se realizará conforme a la normativa y planificación aplicables, debiendo contemplarse la recogida selectiva en el Proyecto de Urbanización y la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 32. Medidas a implementar para la protección de la vegetación autóctona.

Como criterio general se respetará el máximo número posible de pies arbóreos en su ubicación original, especialmente los autóctonos de mayor porte y mejor estado fitosanitario. Los árboles que deban ser movilizadas se replantarán en la medida de lo posible en las proximidades de su ubicación original. El Proyecto de Urbanización y los proyectos de edificación deberán incorporar los correspondientes Planes de Conservación de la Vegetación Autóctona.

Artículo 33. Medidas de protección del Medio Ambiente.

Las medidas ambientales correctoras y compensatorias incluidas en las Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental del Planeamiento del Estudio de Impacto Ambiental del vigente PGOU, las medidas de protección y los condicionantes establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica de 23-06-2022, así como los recogidos en el Informe Ambiental Estratégico del PPO del sector SUS-TH y en el propio PPO, se consideran determinaciones vinculantes.

Artículo 34. Medidas para la protección del paisaje.

La edificación se adaptará al paisaje. Con la intención de proteger la imagen desde la A-2100 y contribuir a la disminución del impacto paisajístico desde la cuenca del Hozgarganta y desde el Castillo, se prohíbe la edificación en las cotas más altas.

Artículo 35. Recomendaciones para las edificaciones del ámbito.

Las edificaciones deberán tener en consideración el Plan Andaluz de Acción por el Clima y, en la medida de lo posible, los principios de arquitectura bioclimática y utilización de energías renovables, utilizando elementos compositivos propios de la arquitectura mediterránea.

Artículo 36. Conservación de la urbanización.

El deber de conservar las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos correspondientes, una vez producida su recepción por el municipio, corresponderá a los propietarios constituidos a estos efectos en Entidad Urbanística de Conservación en los supuestos previstos en el artículo 153 de la LOUA. La asunción de dicho deber se producirá en el momento de la recepción por el municipio de las obras de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

En Castellar de la Frontera, a 7 de septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 296.544

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2026, aprobó inicialmente en el expediente incluido en el punto n.º 105 del orden del día la modificación de crédito n.º MC 3.2026.006 sobre los Presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2026; este acuerdo fue publicado para su conocimiento y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 161, de 281 de agosto, como anuncio 264.624, no habiéndose presentado ninguna reclamación y declarándose definitivamente aprobado el citado expediente de modificación de créditos.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente detalle de estos expedientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 9	Pasivos financieros	+12.471.132,04 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo 8	Mayores ingresos por aplicación del RTGG	+12.471.132,04 €

En San Fernando, a 15 de septiembre de 2026. LA ALCALDESA, Patricia Cabada Montañés. Firmado.

Nº 308.419

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n.º 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959